

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL. SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS

- 6963** *Propuesta de resolución provisional complementaria a la dictada con fecha 23 de junio de la convocatoria de Subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social para el desarrollo del Programa de "Atención a hijos e hijas de trabajadores/as temporeros/as", durante la campaña 2010/2011 y otras campañas del año 2011.*

Anuncio

Con fecha 29 de Junio de 2011 por esta Vicepresidencia se ha dictado propuesta de resolución provisional complementaria a la dictada en fecha 23 de junio de la "Convocatoria de subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén para el desarrollo del Programa de Atención a Hijos e Hijas de Trabajadores/as Temporeros/as durante la campaña 2010/2011 y otras campañas del año 2011", para el ejercicio 2011 a favor de Ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes en régimen de concurrencia no competitiva del siguiente tenor:

"Con fecha de 23 de junio de 2011 por parte de esta Vicepresidencia se ha dictado la propuesta de resolución provisional de la "Convocatoria de Subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación provincial de Jaén para el desarrollo del Programa de Atención a Hijos e Hijas de Trabajadores/as de Trabajadores/as Temporeros/as durante la campaña 2010/2011 y otras campañas del años 2011", para el ejercicio 2011 a favor de Ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes en régimen de concurrencia no competitiva.

Visto que en la mencionada propuesta de Resolución se ha omitido la relación de excluidos, que sí se recogía en el informe de 10 de junio de 2011. emitido por el órgano de instrucción, y que se detalla a continuación:

SOLICITANTE	C.I.F.	CAUSA EXCLUSIÓN
AYUNTAMIENTO DE ARROYO DEL OJANCO	P-2300018-E	A
AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE SEGURA	P-2302900-B	A
AYUNTAMIENTO DE ESPELUY	P-2303200-F	A

(A) NO REUNIR LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA ART. 2.

Según lo expuesto, es necesario complementar la resolución provisional antes mencionada.

Primero.-Tener por desistidos del procedimiento a los solicitantes mencionados en la tabla

anterior por no haber reunido los requisitos exigidos en la normativa aplicable a la convocatoria.

Lo que se hace público para que los interesados puedan formular las alegaciones que contra la misma consideren oportunas, todo ello en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en el tablón de edictos y en la página web de la Diputación Provincial.

Jaén, a 29 de Junio de 2011.- El Órgano Instructor, CRISTÓBAL RELAÑO CACHINERO.